OTROSÍ N°2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2632 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2632
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		28/10/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2632
CONTRATANTE:	NOMBRE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	NOMBRE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
	C.C./CE/ NIT	890.983.830-3
VALOR ($)	INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124), distribuidos así, para "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA." por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($515.693.193) y para el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA" por un valor de MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($1.113.382.931), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

PLAZO:	INICIAL:	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA" y cinco (5) meses para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
	FECHA DE INICIO:	31/10/2025
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/07/2026
	PRÓRROGAS	1. Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632, por tres (3) meses y seis (6) días hasta el seis (06) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el seis (06) de noviembre de 2026. (Otrosí N°1 del 27 de julio de 2026).
	SUSPENSIONES	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		06/11/2026

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 modificado por los Decretos Departamentales N°D2025070000847 del 3 de marzo de 2025 y N°D2025070002693 del 17 de junio de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte; y de otra parte, **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO**, mayor

de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.352, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, identificado con NIT. 890.983.830-3, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 2 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de Guatapé el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA", por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124).

2. Que el 31 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632, estableciendo como fecha de terminación inicial el 30 de julio de 2026, conforme al plazo inicial de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que, en ejecución del convenio, el Municipio de Guatapé suscribió con la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, identificada con NIT 800.105.497-0, el Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025. A su vez, la EAG, en calidad de entidad contratante, celebró el Contrato de Obra N.° OC-033-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA", con R-3 CONSULTRIV S.A.S., identificada con NIT 901.209.640-1 y representada legalmente por LEYDY JOHANNA BEDOYA VILLEGAS. La interventoría de dicho contrato es ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.

4. Que el Municipio de Guatapé, mediante oficio del 03 de julio de 2026, radicado N.° 2026010375392 del 08 de julio de 2026, solicitó la primera prórroga del convenio. La solicitud fue aprobada por el Comité Interno de Contratación en sesión N.° 44 y por el Comité de Orientación y Seguimiento en sesión ordinaria N.° 036-2026, ambas del 24 de julio de 2026. En consecuencia, el 27 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí N.° 1, mediante el cual se prorrogó el convenio por tres (3) meses y seis (6) días, hasta el 06 de noviembre de 2026, y se modificó la Cláusula Quinta – Plazo, fijando en cinco (5) meses el plazo de ejecución de

obra para ambos proyectos y destinando el término restante a los trámites de cierre y liquidación de los contratos derivados.

5. Que el 26 de agosto de 2026 el Municipio de Guatapé expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1428, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120), para respaldar con recursos propios las mayores cantidades de obra y actividades complementarias del frente Coliseo Municipal. Dichos recursos no constituyen adición al Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, sino que se destinan a los contratos derivados.

6. Que el 28 de agosto de 2026 el contratista de obra radicó la "Justificación técnica para la ampliación del plazo N.º 02 y la adición N.º 01 al Contrato N.º OC-033 de 2025", solicitando una prórroga de un (1) mes y una adición de $157.864.120 al contrato derivado. El 31 de agosto de 2026 la interventoría RENTAN, mediante oficio N.° 1300-2314, emitió aval técnico para la adición en valor y la prórroga en tiempo del contrato de obra, declarando procedente ampliar su plazo por un (1) mes para culminar las obras y ajustes técnicos requeridos para ambos escenarios.

7. Que el 01 de septiembre de 2026 la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, mediante oficio suscrito por su Gerente JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, solicitó al Municipio concepto de viabilidad para prorrogar el Contrato OC-033-2025 por un (1) mes y adicionarlo en $157.864.120, señalando que se requiere ampliar el plazo y adicionar el Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025 con el fin de culminar el proyecto.

8. Que el 01 de septiembre de 2026 el Municipio de Guatapé, mediante oficio suscrito por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN, con radicado N.° 2026010589002 de la misma fecha, solicitó ante la supervisión del Departamento la Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del convenio por un término de dos (2) meses, distribuidos en un (1) mes para la culminación de la ejecución de obra, avalada por la interventoría, y un (1) mes adicional para los trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación de los contratos derivados. La supervisión precisó que el Convenio Interadministrativo no recibe adición de recursos y que el plazo adicional debe asegurar el recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados una vez culminada la ejecución física de las obras.

9. Que, con posterioridad a la estructuración y radicación de la solicitud de prórroga, el 04 de septiembre de 2026 se suspendieron temporalmente el Contrato de Obra N.° OC-033-2025 y el Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025, por treinta (30) días o hasta que cesen las circunstancias técnicas, logísticas y de suministro que dieron origen a la medida, lo que ocurra primero. La suspensión recae sobre los contratos derivados y no suspende el plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, cuya fecha de terminación vigente se mantiene en el 06 de noviembre de 2026.

10. Que las actividades adicionales y ajustes técnicos que sustentan el mayor término de ejecución del contrato derivado comprenden, de acuerdo con la solicitud del Municipio y el aval de la interventoría, la adecuación de un (1) baño y un (1) camerino adicional y el mantenimiento e intervención de la cubierta de la oficina administrativa del escenario, destinada a la Oficina de Deportes del Municipio, actividades todas localizadas dentro del Coliseo Municipal y financiadas con recursos propios del Municipio, así como el cambio de la especificación del acabado de la placa polideportiva de concreto a baldosa tipo granito, que incide únicamente en el plazo de ejecución y no demanda los recursos antes señalados. La interventoría indicó que estas actividades requieren tiempos de ejecución y procesos especializados no contemplados en la programación inicial.

11. Que el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) se encuentra desagregado ítem por ítem en el balance de obra del 31 de agosto de 2026, suscrito por el contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S., por la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, por la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG y por la supervisión del Municipio, el cual registra un costo directo adicional de $121.758.603, administración por $30.017.587 y utilidad por $6.087.930, para el valor total antes indicado. La totalidad de los ítems que registran cantidad adicional corresponde a los espacios complementarios del Coliseo Municipal, sin que ninguno de ellos se destine a la Cancha Polideportiva ni a actividad alguna localizada por fuera de dicho escenario.

12. Que, conforme a la Justificación para Modificación y/o Suspensión al Contrato / Convenio y a los ajustes incorporados luego de las observaciones formuladas al trámite, el plazo de ejecución de las obras queda establecido en seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio del Contrato de Obra N.° OC-033-2025, suscrita el 06 de abril de 2026, sin computar el término durante el cual dicho contrato permaneció suspendido. Bajo ese cómputo, la ejecución física de ambos escenarios culmina el 06 de noviembre de 2026, fecha que coincide con la terminación vigente del convenio, de manera que la totalidad de la obra —incluido el mes adicional avalado por la interventoría— queda cubierta por el plazo actual y no requiere prórroga. En consecuencia, los dos (2) meses de la Prórroga No. 2, comprendidos entre el 07 de noviembre de 2026 y el 06 de enero de 2027, se destinan íntegramente a las actividades de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados y del convenio, restituyendo el término que el Parágrafo 2 de la Cláusula Quinta ya contemplaba y que quedó absorbido por el desplazamiento del calendario.

13. Que, durante el término comprendido entre el 07 de noviembre de 2026 y el 06 de enero de 2027, se prevé adelantar, de manera sucesiva, las siguientes actuaciones: (i) suscripción de las actas de recibo definitivo de ambos escenarios, con participación de la interventoría; (ii) informe final del contratista de obra y de la interventoría, y su aprobación por la supervisión; (iii) liquidación del Contrato de Obra N.° OC-033-2025; (iv) liquidación del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025; (v) reintegro de rendimientos financieros y acreditación de la contribución especial de obra pública; (vi) actualización y cargue documental del expediente contractual en SECOP II; y (vii) suscripción del acta de liquidación del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025. Dichas actuaciones son sucesivas y no

simultáneas, toda vez que el convenio solo puede liquidarse previa liquidación de sus contratos derivados, conforme a la Cláusula Décima del convenio.

14. Que la prórroga y modificación se sustentan, según la justificación aportada, en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la modificación se orienta a la realización del objeto y a la adecuada gestión de los recursos públicos, sin alterar la naturaleza ni el valor del convenio.

15. Que la nueva fecha de terminación, seis (06) de enero de 2027, excede el límite del treinta y uno (31) de diciembre de 2026 previsto en la Cláusula Quinta vigente, razón por la cual resulta necesario modificar igualmente dicho límite. De acuerdo con la justificación suministrada, la modificación se encuentra dentro de la temporalidad de la TESCC, comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, y del Convenio Marco N.° 25AS122C2128 de 2025, cuya terminación está prevista para el 31 de diciembre de 2027.

16. Que la Prórroga No. 2 no modifica el valor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, que se mantiene en MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124), ni el aporte del Departamento, el cual conserva su destinación exclusiva a los proyectos viabilizados. Los recursos por $157.864.120 son recursos propios del Municipio, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1428 del 26 de agosto de 2026, y no provienen de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, ni de las Actas de Incorporación N.° 1 y N.° 2, ni de las Reservas N.° 1000235170 y N.° 1000235177. Dichos recursos no se adicionan al convenio, sino que se incorporan a los contratos derivados mediante los otrosíes que suscriban sus respectivas entidades contratantes, previa aprobación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA, literal A, numeral 21, del convenio. El Municipio deberá actualizar la vigencia de la garantía única del convenio y trasladar la modificación a las garantías de los contratos derivados, asumiendo los costos correspondientes.

17. Que la supervisión considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente procedente la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025 por dos (2) meses, hasta el 06 de enero de 2027, y la modificación de la Cláusula Quinta – Plazo, sin alterar el objeto ni el valor del convenio, con sujeción a las siguientes condiciones: (i) actualización de las garantías del convenio conforme al nuevo plazo; (ii) suscripción de las actas de reinicio del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 y del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025; (iii) no ejecución ni pago de las actividades financiadas con recursos municipales antes del perfeccionamiento de las modificaciones de los contratos derivados; (iv) presentación y aprobación del Plan de Choque exigido por la interventoría.

18. Que las causas que motivan la presente prórroga corresponden a hechos sobrevinientes observados en obra durante su ejecución —necesidades técnicas y funcionales identificadas

en el desarrollo de los trabajos y condiciones propias del proceso constructivo y de la disponibilidad de suministros, verificadas y conceptuadas por la interventoría—, y no resultan imputables al DEPARTAMENTO, ni al MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR, ni a la interventoría, ni al contratista de obra, sin que configuren fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior se predica únicamente de las causas que fundamentan esta modificación y no constituye pronunciamiento sobre el cumplimiento del cronograma de obra. En consecuencia, la presente prórroga y modificación no implican reconocimiento de incumplimiento justificado ni renuncia del Departamento de Antioquia a sus prerrogativas contractuales, las cuales conserva íntegras, incluida la facultad de imponer las multas previstas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA frente a las demoras o incumplimientos que llegaren a establecerse como imputables al MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR, previo el debido proceso.

19. Que el Comité Interno de Contratación (CIC), en sesión contenida en el Acta N.° 63 del 17 de septiembre de 2026, numeral 2.1.5, conoció la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025 y, verificado el registro de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, el ordenador del gasto RECOMENDÓ la prórroga y modificación, disponiendo su remisión al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

20. Que, en la misma sesión, el rol jurídico del CIC formuló observación relativa al avance de obra, señalando que la supervisión deberá prestar especial atención al avance que se reporte una vez concedida la prórroga y estar atenta a la corrección de las humedades preexistentes, de modo que la intervención pendiente efectivamente subsane dicha condición, para lo cual debe exigirse el Plan de Choque. Que, en el mismo sentido, la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio N.° 1300-2314 del 31 de agosto de 2026, requirió al contratista de obra la radicación de un Plan de Choque con cronograma de ejecución ajustado y la actualización de las pólizas de garantía. En consecuencia, las partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR deberá entregar a la supervisión del Departamento el Plan de Choque aprobado por la interventoría, y obligarse a remitir los reportes periódicos de avance y a acreditar la corrección efectiva de las humedades como condición del recibo definitivo del escenario.

21. Que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – COS, en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Decreto N.° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, conoció la solicitud de otrosí de modificación y prórroga del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025, identificada con el número de proceso 1359, en su sesión N.° 048, y el proceso fue actualizado al estado RECOMENDADO, según certificación de la Secretaría Técnica del Comité Dirección Contractual comunicada el 22 de septiembre de 2026. La recomendación recae sobre la modificación de la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO y la prórroga por dos (2) meses, sin adición de valor.

22. Que, una vez surtidos los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales

aplicables y verificada la viabilidad de la solicitud, resulta procedente formalizar la Prórroga No. 2 y la modificación del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025 para garantizar el cierre integral del proyecto, sin modificación de su valor.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del siete (07) de noviembre de 2026 y hasta el seis (06) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación el seis (06) de enero de 2027. Los dos (2) meses de la prórroga se destinan a las actividades de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados y del convenio, conforme a la justificación que soporta la presente modificación.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 2	07 de noviembre de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA No. 2	06 de enero de 2027
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	06 de enero de 2027

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: Modificar la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Guatapé, en atención a la Prórroga No. 2 por dos (2) meses y a la necesidad de adecuar el plazo de ejecución de las obras y el límite temporal del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el seis (06) de enero de 2027.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar las obras de los proyectos "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA" y "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA" será de seis (6) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos, incluidos los de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados."*

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES: El valor del presente Convenio no se modifica. Las obras adicionales y los recursos necesarios para su financiación CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($157.864.120) son asumidos exclusivamente por EL

MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR con cargo a su presupuesto propio (Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1428 del 26 de agosto de 2026) y se incorporarán directamente en los contratos derivados. EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA no asume obligación pecuniaria alguna por este concepto y, en caso de presentarse costos adicionales, estos serán asumidos en su totalidad por EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 y a remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí. La ampliación de la vigencia de los amparos derivada de la Prórroga No. 2 se efectuará sobre la garantía única constituida a favor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, conforme al nuevo plazo de terminación del seis (06) de enero de 2027.

Respecto del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025 y del Contrato de Obra N.° OC-033-2025, EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR deberá adelantar, en el estado en que dichos contratos se encuentren, las actuaciones contractuales que correspondan incluidas, de ser procedente, las de reanudación, ampliación del plazo y actualización de las pólizas y garantías asociadas, e informar de ello a la supervisión del Departamento con los soportes respectivos. EL DEPARTAMENTO deja constancia de que, a la fecha de suscripción del presente Otrosí, no le consta el estado de reanudación de los contratos derivados, cuya verificación, trámite y perfeccionamiento corresponden al MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR y a las entidades contratantes de los mismos, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA del convenio.

CLÁUSULA QUINTA – PLAN DE CHOQUE Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA: EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a entregar a la supervisión del Departamento de Antioquia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, el Plan de Choque del Contrato de Obra N.° OC-033-2025, con cronograma de ejecución ajustado al nuevo plazo y debidamente aprobado por la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. Igualmente, deberá remitir a la supervisión los reportes periódicos de avance físico y financiero de ambos escenarios y acreditar la corrección efectiva de las humedades preexistentes del Coliseo Municipal, como condición para el recibo definitivo de las obras. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a los requerimientos y actuaciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las prerrogativas previstas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA y en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del convenio.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 2 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Justificación para Prórroga No. 2 y modificación al Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2632 de 2025; (ii) Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N.° 3 del 15 de septiembre de 2026; (iii) oficio del Municipio de Guatapé del 01 de septiembre de 2026, radicado N.° 2026010589002, mediante el cual se solicitó la Prórroga No. 2; (iv) solicitud de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG del 01 de septiembre de

2026; (v) justificación técnica del contratista R-3 CONSULTRIV S.A.S. del 28 de agosto de 2026; (vi) oficio N.° 1300-2314 del 31 de agosto de 2026 de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN; (vii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1428 del 26 de agosto de 2026; (viii) Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 del 04 de septiembre de 2026 y documento de suspensión del Contrato Interadministrativo N.° 058 de 2025; (ix) balance de obra del 31 de agosto de 2026, suscrito por el contratista, la interventoría, la Empresa Autónoma de Guatapé y la supervisión del Municipio, con sus análisis de precios unitarios y cotizaciones; (x) registro fotográfico aéreo de localización de las actividades adicionales en el Coliseo Municipal; (xi) cronogramas actualizados de obra y de cierre y liquidación aportados al expediente; (xii) documento de respuesta a las observaciones formuladas al trámite; (xiii) Acta del Comité Interno de Contratación N.° 63 del 17 de septiembre de 2026, numeral 2.1.5; y (xiv) documento de recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación – COS, sesión N.° 048, proceso N.° 1359, comunicado por la Secretaría Técnica del Comité el 22 de septiembre de 2026; documentos que soportan técnica, administrativa, jurídica y financieramente la presente modificación y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí.

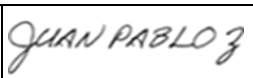
CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 y en el Otrosí No. 1 del 27 de julio de 2026 continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No. 2.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No. 2 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 2 (Prórroga y Modificación) no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**SEBASTIAN GÓMEZ VILLEGAS.** Apoyo jurídico a la supervisión Indeportes Antioquia.		23/09/2026

Proyectó y revisó:	**JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		23/09/2026
Revisó y Vbo.:	**SANTIAGO PALACIO GONZÁLEZ** Profesional Especializado Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		23/09/2026
Revisó y Vbo.:	**CRISTIAN CALDERÓN COLORADO** Director de Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		23/09/2026
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		23/09/2026
Aprobó:	**DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de Guatapé - Antioquia		23/09/2026